

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Contraloría General de la República
 Contraloría General de la República (01, 08, 09, 10, 11, 12)

PARTIDA	:	04
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		130.960.555
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		423.675
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		20
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.216
	99	Otros		422.439
09		APORTE FISCAL		130.344.569
	01	Libre		130.344.569
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		7.332
	03	Vehículos		7.302
	04	Mobiliario y Otros		10
	05	Máquinas y Equipos		10
	99	Otros Activos no Financieros		10
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		183.969
	10	Ingresos por Percibir		183.969
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		130.960.555
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 03, 04	103.407.753
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05, 06, 07	16.177.269
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		30.297
	03	A Otras Entidades Públicas		19.585
	006	Otras Transferencias		19.585
	07	A Organismos Internacionales		10.712
	002	A Organismos Internacionales		10.712
25		INTEGROS AL FISCO		4.179
	01	Impuestos		3.041
	99	Otros Integros al Fisco		1.138
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5.979.916
	03	Vehículos		154.320
	04	Mobiliario y Otros		105.216
	05	Máquinas y Equipos		16.170

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Contraloría General de la República
Contraloría General de la República (01, 08, 09, 10, 11, 12)

PARTIDA	:	04
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
31	06	Equipos Informáticos		1.945.592
	07	Programas Informáticos		3.758.618
		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		5.361.111
	02	Proyectos		5.361.111
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

- 01 No obstante, lo dispuesto en el articulado de esta ley, la Contraloría General de la República podrá construir, adquirir o disponer a cualquier título, de inmuebles destinados a casas habitación de su personal o a fines institucionales, en reemplazo de aquellos que enajene o restituya, o para construir nuevos edificios institucionales. Las operaciones señaladas deberán registrarse presupuestariamente en este programa.
- Antes del 31 de enero de 2027 la Contraloría General informará a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la totalidad de los inmuebles de su propiedad a nivel nacional, así como los inmuebles a título de mera tenencia o usufructo, indicando la dirección, comuna, rol, avalúo fiscal y destino o uso actual.
- 02 Incluye:
- a) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 885.808
- b) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 605.757
- En el Exterior, en Miles de \$ 38.066
- c) Convenios con personas naturales
- N° de Personas 6
- Miles de \$ 182.900
- 03 El personal a contrata de la Contraloría General de la República, podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Contralor (a) General de la República, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones.
- El ejercicio de esta facultad, el cumplimiento de la normas legales y dictámenes previos de la Contraloría será informado a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos en un plazo no mayor a treinta días desde dictada.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Contraloría General de la República
Contraloría General de la República (01, 08, 09, 10, 11, 12)

PARTIDA	:	04
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

- 04 La Contraloría General de la República informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre lo siguiente:
- a) Número de funcionarios dedicados exclusivamente a fiscalización.
 - b) Áreas de fiscalización priorizadas.
 - c) Resultados de las fiscalizaciones: principales irregularidades detectadas y acciones derivadas dispuestas.
- 05 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento
- Miles de \$ 410.039
- 06 Incluye recursos para financiar gastos de servicios de alimentación provistos por el casino habilitado al efecto en la Contraloría General de la República.
- 07 Con cargo a estos recursos se realizarán controles obligatorios de consumo de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales que la Contraloría General disponga efectuar respecto de su personal, conforme a su Política General de Prevención del Consumo de Drogas.
- 08 La Contraloría General de la República informará en términos generales, trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a las Comisiones de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, del control del gasto reservado realizado en virtud de la ley N° 19.863.
- 09 La Contraloría General de la República informará mensualmente en su página web respecto de los viajes realizados por el Contralor General de la República, o cualquier otro funcionario del Servicio, cuando viajen en el ejercicio de sus funciones, dando cuenta de los recursos utilizados y la justificación de su uso.
- 10 La Contraloría General de la República emitirá un informe anual de la fiscalización realizada en materia de ejecución de transferencias corrientes y de capital efectuadas en los gobiernos regionales, el que deberá remitirse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.
- 11 La Contraloría General de la República informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el número y el perfil de los profesionales contratados para reforzar su función fiscalizadora.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Contraloría General de la República
Contraloría General de la República (01, 08, 09, 10, 11, 12)

PARTIDA	:	04
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

- 12 La Contraloría General de la República informará semestralmente a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado, la cantidad de sumarios e investigaciones sumarias cursadas y tramitadas. Esta información deberá ser desagregada por región, detallando las sanciones impuestas y los casos que sean remitidos al Ministerio Público.